



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION LLAMADO - MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS - MINISTERIO DE SALUD

VISTO:

El expediente EX-2022-00561392- -CAT-DPCBS#MEC, por el cual se tramita el llamado a Contratación Directa N° 13/2022 S.C.A., Artículo 98 inc. a) de la Ley N°4938, tipo compulsa abreviada por monto, modalidad Compra Determinada, para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS DESTINADOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANCER DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, se adjunta RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que a orden 03, obra Nota de Firma Conjunta NO-2022-00554296-CAT-DPPR#MEC, de la Dirección Provincial de Planificación y Registro, Secretaría de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Economía, informando el requerimiento de Adquisición de Medicamentos Oncológicos con destino a la Dirección Provincial de Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud, por un total de PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$6.094.420,00), adjuntando como archivos embebidos: Nota de la Unidad solicitantes contenido Formulario de Necesidades Trimestrales, Nota de Pedido, APG, y Solicitud de Gastos correspondiente.

Que a orden 04, obra Proyecto de Pliego de Bases de Condiciones de la Contratación, con sus respectivos Anexos, PLIEG-2022-00565275-CAT-DPCBS#MEC, con un Presupuesto Oficial de PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$6.094.420,00)

Que a orden 08, mediante IF-2022-00569971-CAT-DLT#MEC, emite Dictamen la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, concluye que: "... *el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio*".

Que, por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en

CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N°2 aprobado por Decreto Acuerdo N°1127/2020- modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020.

Que, el artículo 21° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, determina: “(...) *D. CONTRATACION DIRECTA: El procedimiento de contratación directa sólo será procedente en los casos expresamente previstos en el artículo 98° de la Ley N° 4938, sus modificatorias y complementarias. Las contrataciones directas podrán efectuarse por compulsa abreviada o por adjudicación simple, según lo determine el presente reglamento. 1. Las contrataciones por compulsa abreviada serán aquellas en que exista más de un potencial oferente con capacidad para satisfacer la prestación. (...)*”

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 25° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “*COMPRA DETERMINADA. La modalidad de Compra Determinada procederá cuando la cantidad de bienes o servicios se establezca en forma específica y con una única entrega total*”.

Que por Ley N°5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N°4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “*Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración*”.

Que por Artículo 8° de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que con fecha 24 de julio de 2020, Contaduría General de la Provincia emite la Resolución RESOL-2020-29-E-CAT-CGP#MHF, que autoriza la utilización de la Plataforma Bionexo en los procedimientos de selección que realicen las Unidades Responsables de Compras y Contrataciones o la Secretaria de Compras y Abastecimiento, según corresponda, para la adquisición de insumos médicos y hospitalarios.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2022 S.C.A., tipo Compulsa Abreviada por monto, con modalidad de Compra Determinada, para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS DESTINADOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANCER DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD, con un Presupuesto Oficial de PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$6.094.420,00)

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases de Condiciones de la Contratación con sus respectivos Anexos, de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2022 S.C.A. El mismo no tendrá costo alguno, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>. Además, podrá ser visualizado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente contratación al Secretario de Administración del Ministerio de Salud, C.P.N. Roberto Luis Orellana Zurita; al Asesor Eventual de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, Farmacéutico Rubén Alejandro Diaz Zabala y a la C.P.N. Silvia Susana Pérez -administrativa- de la Secretaría de Compras y Abastecimiento.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER como fecha y hora límite para la presentación y apertura de las ofertas de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2022 S.C.A., el día 19 de abril de 2022 a horas 09:00, en el Sistema BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>. en la forma establecida en el Pliego de Bases de Condiciones de la Contratación que se aprueban en el presente instrumento.

ARTÍCULO 5º: AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-00561392- -CAT-DPCBS#MEC, el Pliego de Bases de Condiciones de la Contratación aprobadas con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º.- A sus efectos tomen conocimiento: Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, Regístrese y Archívese. -